

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 581/2019

Exp. 2019-05-13-000571

Montevideo,

19 NOV. 2019

VISTO: las presentes actuaciones relativas al procedimiento de Compra Directa N°67/2019, que tiene por objeto la contratación del servicio de Área Protegida y Certificaciones Médicas para los funcionarios que prestan servicio en la Sala de Esparcimiento Mercedes;

RESULTANDO: 1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó las publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, así como también la pertinente comunicación a la guías especializadas;

2) que se realizaron las invitaciones de estilo a proveedores del ramo;

3) que con fecha 11/11/2019 se realizó la apertura de la licitación de referencia, habiéndose presentado una oferta, **EMERGENCIA MÉDICA DE SORIANO LIMITADA**, tal cual consta a fojas 23 de obrados;

4) que analizada la oferta efectuada, el Departamento de Adquisiciones y Suministros sugiere adjudicar la presente a la empresa **EMERGENCIA MÉDICA DE SORIANO LIMITADA**, RUT N°180 12890 0010;

5) que la firma precitada se halla en estado ACTIVO en el RUPE (*Registro Único de Proveedores del Estado*), conforme emerge del formulario luciente a fojas 33;

6) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 283 (*Servicios médicos, sanitarios y sociales*), tal cual surge de la afectación preventiva luciente a fs. 11 de autos;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que conforme a lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos – como el que nos ocupa - , cuyo monto no exceda el fijado para la

contratación directa ampliada, se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

ATENTO: a lo expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: a la empresa **EMERGENCIA MÉDICA DE SORIANO LIMITADA**, RUT N°180 12890 0010, el objeto de la Compra Directa N°67/2019 de conformidad con el siguiente detalle:

- Servicio de **Área Protegida** para Sala de Esparcimiento Mercedes, por la suma mensual de **\$ 2.260 IVA Incluido** (*pesos uruguayos dos mil doscientos sesenta IVA incluido*).- **Monto total anual del servicio: \$ 27.120 IVA incluido** (*pesos uruguayos veintisiete mil ciento veinte IVA incluido*), más reajustes correspondientes establecidos en el pliego.

- Servicio de **Certificaciones Médicas** para los funcionarios de dicho establecimiento, por un importe unitario de **\$ 1.190 IVA incluido**, (*pesos uruguayos mil ciento noventa IVA incluido*), estimándose 16 certificaciones anuales, ascendiendo a un **Monto total anual de hasta \$ 19.040 IVA incluido** (*pesos uruguayos diecinueve mil cuarenta IVA incluido*).

Monto total anual adjudicado por ambos servicios: \$ 46.160 IVA incluido (*pesos uruguayos cuarenta y seis mil ciento sesenta IVA incluido*), más los ajustes semestrales que correspondan.-

Monto total por el período contractual: (1 año más una prórroga a opción exclusiva del Organismo), **\$ 92.320 IVA incluido** (*pesos uruguayos noventa y dos mil trescientos veinte IVA incluido*).

2) DETERMINAR: que el plazo de la presente contratación será por el término de un año, contado a partir del perfeccionamiento del contrato. En caso de encontrarse vigente un contrato anterior a la fecha de adjudicación, las obligaciones emergentes del nuevo contrato, así como el cómputo del plazo establecido, quedan suspendidas hasta el día siguiente de la finalización del plazo del contrato anterior. El precitado plazo podrá ser prorrogado por 1 (un) período anual más, a opción exclusiva de la Dirección General de Casinos, salvo que se notifique a la adjudicataria la voluntad de

rescindirlo, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.-

3) **ESTABLECER**: que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultado 6) de la parte expositiva de la presente.-

4) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y **PROSIGA** al Área de Administración General para su anotación en el registro de contratos de ejecución continuada.-

5) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General, Financiera, de Recursos Humanos, Departamento de Adquisiciones y Suministros, y Sala de Esparcimiento Mercedes. Seguidamente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del mencionado establecimiento.- Fecho, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos y a fin de su oportuna remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.- Ulteriormente, **ARCHÍVESE**.-

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL